INSTITUCIÓN EDUCATIVA MATILDE ANARAY
SOCHA - BOYACÁ
Resolución 002737 de 06 de octubre de 2009 ★ NIT 900241589-4 DANE 215757000136
sochamatildeanaray@sedboyaca.gov.co matildeanaray@hotmail.com

CONTRATO No 004 – 2026

DATOS DEL SOLICITANTE	
LUGAR Y FECHA: SOCHA – BOYACÁ 18 DE AGOSTO DE 2026	
NOMBRE DE LA EMPRESA **REPRESENTANTE LEGAL**	EXPODISTRIBUCIONES *Héctor García González*
IDENTIFICACIÓN C.C. Ó NIT	5888679
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL O RESIDENCIA	Carrera 10 No. 15 -04
CIUDAD	Sogamoso – Boyacá
NÚMERO DE CONTACTO (FIJO O MÓVIL)	3242503376

CONTRATO DE:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA I.E. MATILDE ANARAY.

TIEMPO

Desde: el 18 de agosto de 2026 Hasta: 18 de septiembre de 2026

VALOR DEL CONTRATO: **$7.800.000**

EL CUAL SERA CANCELADO EN UN ÚNICO PAGO AL TERMINAR EL SERVICIO

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD:

El contratista se compromete a:

1. Suministrar el material didáctico y pedagógico requerido, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y de acuerdo con las necesidades de la institución.
2. Asimismo, se compromete a entregar los elementos en óptimas condiciones de calidad, nuevos y aptos para su uso, dentro del plazo establecido, garantizando que los materiales cumplan con las características y requisitos solicitados por la institución.
3. El contratista será responsable por la calidad, idoneidad y cumplimiento de los bienes suministrados, así como por realizar, cuando corresponda, los cambios o reposiciones de los elementos que presenten defectos, daños o que no cumplan con las especificaciones contratadas.
4. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Actuar con diligencia, responsabilidad, transparencia y buena fe durante la ejecución del contrato, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

JAIRO DANILO MORENO TORRES
RECTOR - CONTRATANTE

HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
CONTRATISTA

FERNANDO EDILSON LOPEZ QUIROGA
SUPERVISOR

CLAUSULA: La prestación del servicio debe ser a plena satisfacción del usuario, el NO cumplimiento se da por terminado al contrato.